



IV LEGISLATURA NÚM. 78

18 de junio de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-231 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre regulación normativa de los niveles de iluminación de los alumbrados públicos.

Página 2

PNL-232 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación al cumplimiento de los artículos 115.2 b) y 116.2 a) de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 2

PNL-233 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre gestiones ante Televisión Española en Canarias para la conexión de la isla de La Gomera por cable de fibra óptica.

Página 3

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

I-45 Del Sr. diputado **D. Emilio José Fresco Rodríguez**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre política en relación con la ejecución del Convenio de Carreteras, dirigida al Gobierno.

Página 4

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-330 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Lorenzo Mata**, del **G.P. Mixto**, sobre la producción platanera e ingresos derivados de la OCM para el período 1990-1997, y otras, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Página 5

PE-331 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Carmen Nirva Macías Acosta**, del **G.P. Popular**, sobre proyectos del Instituto Canario de la Mujer cofinanciados por la Unión Europea en el bienio 98-99, dirigida al Gobierno. Página 5

PE-337 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Borja Benítez de Lugo Massieu**, del **G.P. Popular**, sobre la aplicación de la Ley de accesibilidad y supresión de las barreras físicas, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales. Página 6

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-231 *Del G.P. Socialista Canario, sobre regulación normativa de los niveles de iluminación de los alumbrados públicos.*

(Registro de Entrada núm. 1.011, de 02/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre regulación normativa de los niveles de iluminación de los alumbrados públicos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Economía, Comercio, Industria, Aguas y Energía.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

El ahorro y la eficiencia energética es, desde hace tiempo, un objetivo central de la política energética europea. También a nivel nacional, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, incluido en el PEN, ha puesto en primer plano la necesidad de adoptar medidas que reduzcan y racionalicen el consumo de energía.

En Canarias, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997 y 1998 contemplan partidas para políticas de ahorro, que deben complementarse con otras iniciativas de carácter normativo que coincidan en el mismo objetivo.

En este sentido, la existencia en Canarias de actividades con consumos superiores a los necesarios, por ejemplo los alumbrados públicos, requieren medidas normativas que contribuyan a reducir, en lo posible, el consumo de combustibles y energía eléctrica.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que elabore las normas necesarias que fijen los niveles de iluminación que deben tener los alumbrados públicos, así como los dispositivos de ahorro que deben disponer para su puesta en servicio”.

Canarias, a 2 de junio de 1998.- PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Emilio Fresco Rodríguez.

PNL-232 *Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación al cumplimiento de los artículos 115.2 b) y 116.2 a) de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.*

(Registros de Entrada núms. 1.018 y 1.050, de 04/06/98 y 08/06/98, respectivamente.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.2.- Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación al cumplimiento de los artículos 115.2 b) y 116.2 a) de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El incremento de obras públicas derivadas de la ejecución de diversos convenios firmados entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Gobierno de la Nación (Carreteras, Vivienda, etc.), no está teniendo un efecto positivo sobre el sector empresarial canario. El laxo cumplimiento de algunos preceptos de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, como el artículo 115.2 b) y el artículo 116.2 a), colocan a la pequeña y mediana empresa canaria en una situación de inseguridad jurídica que los poderes públicos regionales no pueden ignorar.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta Gobierno de Canarias a que se dirija al Gobierno de la Nación exigiendo el estricto cumplimiento de los artículos 115.2 apartado b), y 116.2 apartado a), de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, revisando la situación de las obras ya adjudicadas y garantizando, respecto de ellas, tal cumplimiento.”

Canarias, a 3 de junio de 1998.- PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Emilio Fresco Rodríguez.

PNL-233 Del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante Televisión Española en Canarias para la conexión de la isla de La Gomera por cable de fibra óptica.

(Registro de Entrada núm. 1.041, de 05/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.3.- Del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante Televisión Española en Canarias para la conexión de la isla de La Gomera por cable de fibra óptica.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, a instancias del diputado D. Erasmo Armas Darías, para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

Televisión Española en Canarias ha contratado líneas de enlace por vía de fibra óptica, desde cada una de las islas con los centros emisores de Tenerife y Las Palmas, con la única excepción de la isla de La Gomera.

Desde todo punto de vista, es injustificable esta decisión, por cuanto La Gomera tiene la infraestructura adecuada para acogerse también a esta inmediatez y calidad en la transmisión de la información y/o programación televisada por cable de fibra óptica.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, mediante las actuaciones que se estimen pertinentes, gestione ante Televisión Española en Canarias la conexión de la isla de La Gomera con los centros emisores de TVE en Canarias por los mismos sistemas de enlace que el resto de las islas periféricas, a través de cable de fibra óptica.”

Canarias, a 5 de junio de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

I-45 Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre política en relación con la ejecución del Convenio de Carreteras, dirigida al Gobierno.

(Registro de Entrada núm. 1.032, de 04/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- INTERPELACIONES

2.- Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre política en relación con la ejecución del Convenio de Carreteras, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Interpelación de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de junio de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Emilio Fresco Rodríguez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 151 y 152 del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación de la Interpelación que se expone, dirigida al Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

Hace aproximadamente un año que se firmó el Convenio de Carreteras entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Gobierno de la Nación. Ha sido un período donde se han producido importantes modificaciones en relación con la planificación inicial (Anexo II del Convenio).

El retraso en la elaboración de los proyectos, los trámites administrativos y la ausencia de prefinanciación han producido una más que razonable convicción en que, difícilmente, el compromiso político de CC y PP, de ejecutar en 7 años el total de las obras incluidas en el Convenio, pueda realizarse.

Todo esto ha provocado el que en la actualidad la planificación inicial se encuentre desfasada, de hecho desconocida, y de existir oculta, dando la sensación de que no responde a más criterio que a la mera improvisación.

Por otro lado, el desconocimiento de los criterios que han producido una desigual ejecución territorial del Convenio, junto a las incertidumbres, en relación con qué Administración debe asumir los sobrecostos (16.000 millones de ptas.) originados en un año, hacen necesario una clarificación por parte del Gobierno.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

Por todo lo expuesto, interpelamos al Gobierno de Canarias sobre su política en relación con la ejecución del Convenio de Carreteras.

Canarias, a 4 de junio de 1998.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Emilio Fresco Rodríguez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-330 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Lorenzo Mata, del G.P. Mixto, sobre la producción platanera e ingresos derivados de la OCM para el período 1990-1997, y otras, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

(Publicación: BOPC núm. 55, de 12/05/98.)
(Registro de Entrada núm. 1.035, de 05/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

3.1.- Del Sr. diputado D. Luis Lorenzo Mata, del G.P. Mixto, sobre la producción platanera e ingresos derivados de la OCM para el período 1990-1997, y otras, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la contestación de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 11 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado don Luis Lorenzo Mata, del G.P. Mixto, sobre:

LA PRODUCCIÓN PLATANERA E INGRESOS DERIVADOS DE LA OCM PARA EL PERÍODO 1990-1997, Y OTRAS

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

PE-331 *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Carmen Nirva Macías Acosta, del G.P. Popular, sobre proyectos del Instituto Canario de la Mujer cofinanciados por la Unión Europea en el bienio 98-99, dirigida al Gobierno.*

(Publicación: BOPC núm. 55, de 12/05/98.)
(Registro de Entrada núm. 1.036, de 05/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

3.2.- De la Sra. diputada D^a. Carmen Nirva Macías Acosta, del G.P. Popular, sobre proyectos del Instituto Canario de la Mujer cofinanciados por la Unión Europea en el bienio 98-99, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la contestación de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 11 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada doña Carmen Nirva Macías Acosta, del G.P. Popular, sobre:

PROYECTOS DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL BIENIO 98-99

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

PE-337 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre la aplicación de la Ley de accesibilidad y supresión de las barreras físicas, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 55, de 12/05/98.)
(Registro de Entrada núm. 1.040, de 05/06/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de junio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

3.3.- Del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre la aplicación de la Ley de accesibilidad y supresión de las barreras físicas, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de junio de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE LAS BARRERAS FÍSICAS

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

En relación con la pregunta con ruego de respuesta escrita (PE-337), formulada por el Sr. diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. Borja Benítez de Lugo Massieu, sobre:

“LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE LAS BARRERAS FÍSICAS”

Adjunto remito a V.E. la información solicitada esperando que la misma responda a la pregunta formulada.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio 1998.- EL CONSEJERO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES, Fdo.: Víctor Manuel Díaz Domínguez.

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS DEL G.P. POPULAR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE LAS BARRERAS FÍSICAS, SEGÚN REUNIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE FECHA 6 DE MAYO DE 1998

“¿Se van a contemplar los plazos de aplicación de la Ley?”

Con relación a los planes de actuación a que se refiere el artículo 24 y que corresponde ser elaborados por las correspondientes Administraciones Públicas en el plazo de dos años (disposición adicional segunda), por parte del Gobierno de Canarias se han puesto en marcha la elaboración de los planes de actuación.

Relativo al desarrollo reglamentario de las condiciones de accesibilidad y eliminación de barreras en espacios, edificaciones, locales y medios de transporte y de comunicación, este se encuentra sustanciado en el *DECRETO 227/1997, de 18 de septiembre*.

El desarrollo de las normas sobre ayudas, conciertos y subvenciones destinadas a la consecución de los objetivos de la Ley, que contaba con un plazo de un año, se encuentra pendiente de su aprobación por el Consejo de Accesibilidad, no obstante, esta ausencia de desarrollo no ha sido obstáculo para programar para el ejercicio 1998 un fondo para la supresión de barreras (programa 313E), con la finalidad de:

a) Subvencionar a los entes locales que hayan elaborado sus propios Planes de Actuación.

b) Establecer y dotar económicamente los premios que se creen para incentivar toda clase de estudios, trabajos y programas que fomenten la accesibilidad.

La Orden de convocatoria de los referidos premios se encuentra pendiente de presentación en el Consejo a los efectos previstos en el marco de sus competencias.

¿Para cuándo la constitución del Consejo de Accesibilidad?

El Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras creado por el artículo 33 de la Ley territorial 8/1995 y reglamentado por el artículo 58 del *DECRETO 227/1997, de 18 de septiembre*, tiene sucesión constitutiva convocada para el próximo día 17 de junio, una vez designados los diferentes representantes de Instituciones Públicas, Colegios Profesionales, Organizaciones Empresariales y Movimiento Asociativo.

¿Se van a implicar a las oficinas técnicas de las áreas de urbanismo de los ayuntamientos, Colegio de Arquitectos, etc., para garantizar el cumplimiento de la norma?

La Ley, conforme a los principios que la inspira, fomenta la colaboración de las distintas Administraciones Públicas para la promoción de la total supresión de barreras en la comunicación y para el establecimiento de mecanismos

y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización a toda la población, respetando las competencias de las distintas administraciones públicas.

Así, por ejemplo, los colegios profesionales tienen garantizado su participación a través del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras y las áreas de urbanismo de los ayuntamientos se encuentran implicadas en la elaboración y desarrollo de los planes de actuación de accesibilidad municipales.

¿Se tiene previsto actuaciones con otras instituciones como pueden ser la instalación de semáforos sonoros, supresión de barreras en espacios públicos, más teléfonos de texto para sordos, etc?

Las actuaciones en materia promoción y desarrollo de ayudas técnicas se llevarán a cabo con la colaboración de todas las administraciones públicas y agentes sociales interesados a través de instrumentos como el Fondo para la Supresión de Barreras contemplado por la Ley.”
